

RESOLUCION de 27 de julio, del Director de Tecnología y Aprendizajes Avanzados, por la que se convocan dotaciones económicas a centros públicos para organizar y desarrollar las acciones KA1 de movilidad para profesorado y alumnado de Formación Profesional, dentro del marco del Programa ERASMUS+.

La Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea publicó la convocatoria de propuestas para el ejercicio 2021 en el Diario Oficial de la Unión Europea de 25 de marzo de 2021 - EAC/A01/2021 del Programa de Erasmus+ (2021/C 103/11).

Este programa Erasmus+ se aplicará a lo largo del período 2021-2027. A día de hoy, se mantiene en vigor el programa anterior correspondiente al período 2017-2020 con proyectos Erasmus+ no finalizados.

El programa Erasmus+ se divide en diferentes sectores. En nuestra convocatoria de ayudas se contemplan las acciones relacionadas con la Formación Profesional.

Por todo ello,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto de la convocatoria.

1 – Convocar dotaciones económicas para cofinanciar proyectos de movilidad aprobados dentro del Programa de Erasmus+ para movilidades de profesorado y estudiantes por motivos de aprendizaje, siempre y cuando se desarrollem durante el curso académico 2021-2022.

Dado que la financiación comunitaria no alcanzará en general el 100 % del presupuesto de la acción, las ayudas económicas que se obtengan a través de esta convocatoria o de otras instituciones públicas o privadas servirán para cubrir el porcentaje del presupuesto que no cubra la financiación comunitaria.

Las personas destinatarias finales de estas movilidades deberán ser alumnado matriculado o titulado (solicitantes de KA1 en el último año de sus estudios) en la Formación Profesional del País Vasco o docentes de la Formación Profesional Vasca.

Esta ayuda cubrirá la parte proporcional del presupuesto de los proyectos que correspondan a las movilidades que se desarrollem durante el curso escolar 2021-2022.

2 – Se podrán cofinanciar las siguientes movilidades:

- Proyectos KA1 correspondientes a Formación Profesional grado superior: movilidades tanto de alumnado como de profesorado.
- Resto de proyectos KA1 de Formación Profesional que no se corresponden con grado superior: únicamente las movilidades de personal docente.

Artículo 2.– Centros beneficiarios y requisitos para acceder a dicha condición.

1 – Podrán tomar parte en esta convocatoria:

- Los centros educativos del ámbito de la Formación Profesional integrados en la red de centros públicos del Dpto. de Educación.
- Que estén domiciliados en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Que tengan proyectos aprobados en la convocatoria de propuestas Erasmus+.
- Que participen en proyectos de movilidad en el ámbito de la Formación Profesional, acciones KA1 en el marco del Programa Erasmus+ para Formación Profesional.

2 - El centro solicitante acreditará mediante una declaración responsable incluida en la solicitud que:

- Ha solicitado y, en su caso, ha obtenido ayudas u otros recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente tanto público como privado.
- Ha comprobado que las personas participantes en el proyecto no reciben ninguna otra subvención del Gobierno Vasco ni del Gobierno de España, a título individual, para este mismo proyecto.
- Se acoge a lo establecido en la orden para la cofinanciación de ayudas económicas para organizar y desarrollar las acciones KA1 de movilidad por motivos de aprendizaje para las personas en el ámbito de la Formación Profesional, dentro del marco del Programa ERASMUS+.
- Conoce y acepta en su totalidad las bases de la convocatoria, y, se compromete en caso de que sea concedida la ayuda, a cumplir con los fines de la misma.
- Cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario de estas ayudas. Dispone de la documentación que así lo acredita. La entidad la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- Se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento.
- Adquiere el compromiso de notificar cualquier modificación de las circunstancias que se han tenido en cuenta en la resolución.
- Son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.

Artículo 3.- Incompatibilidad con otras subvenciones.

Las personas que participen en estos proyectos no podrán recibir ninguna ayuda a título individual para este mismo fin mediante cualquier otra convocatoria gestionada por el Gobierno Vasco o el Gobierno de España.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes

1 – Los centros interesados solicitarán, consultarán y realizarán todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos , a través del portal dirigido a centros públicos “Herri-ikastetxeak/Deialdiak”, en <https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak>.

En dicho portal se publicará la ficha de la presente convocatoria y las novedades relacionadas con la misma. En esta ficha estarán a disposición de los solicitantes las guías de uso e instrucciones para solicitar la participación en el proceso, así como el seguimiento del mismo.

Los centros solicitantes podrán presentar la solicitud, junto con la documentación que se acompañe, en euskera o castellano, a su elección. El idioma elegido se utilizará a lo largo del procedimiento.

2 – Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación (disponible en formato rellenable):

- Formulario normalizado. «Identificación del proyecto» (anexo I).
- Formulario normalizado. «Cálculo de la ayuda solicitada» (anexo II).
- Solicitud realizada al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En el caso de proyectos ya aprobados, será necesario presentar el contrato financiero.

Artículo 5. – Plazo de presentación y subsanación.

1 – El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2021.

2 – Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al centro interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios. Si no lo hace así, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución. Todo ello, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Artículo 6. – Órgano de gestión de las ayudas.

Corresponde a la Sección de Programas Europeos de la Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados gestionar las dotaciones económicas previstas en esta convocatoria siendo responsable de esta sección el director de Tecnología y Aprendizajes Avanzados.

Artículo 7. – Determinación de la cuantía de la subvención y procedimiento de adjudicación.

Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, el órgano gestor de las ayudas determinará la cuantía de la subvención y adjudicará la subvención de la siguiente manera:

1. Para calcular su importe se tendrá en cuenta la tabla de ayudas definida en el anexo III.
2. Si la disponibilidad presupuestaria no alcanzase para atender todas las solicitudes presentadas en las cuantías inicialmente calculadas, dicha dotación se prorrteará (repartirá proporcionalmente) entre todas las solicitudes formuladas que cumplan los requisitos exigidos en base al importe total solicitado.

Artículo 8. – Resolución del procedimiento.

1 – El director de Tecnología y Aprendizajes Avanzados resolverá la concesión–de las dotaciones previstas en esta convocatoria.

Esta Resolución será notificada a los centros participantes a través del portal dirigido a centros públicos “Herri-ikastetxeak / Deialdiak”, en <https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak>.

2.- El plazo máximo para resolver es de dos meses desde el día siguiente al del fin del plazo para la presentación de solicitudes.

3 – Si una vez transcurrido dicho plazo no se ha notificado ninguna resolución al centro interesado, la solicitud correspondiente podrá entenderse desestimada.

Artículo 9. – Abono de la subvención.

El abono de la subvención será efectivo en 3 plazos:

- Un primer pago con cargo al presupuesto del ejercicio del 2021, después de la notificación de la Resolución.
- Con cargo al presupuesto del ejercicio del 2022, un segundo pago al presentar el plan de movilidades definitivo para cada una de las acciones o flujos de movilidad del proyecto, según el anexo IV.
- Con cargo al presupuesto del ejercicio del 2022, el pago final de cada acción o flujo de movilidad del proyecto, conforme se vayan realizando las movilidades. Así, una vez finalizada cada acción o flujo de movilidad, la entidad beneficiaria presentará una certificación por cada movilidad realizada según el anexo V, en el plazo máximo de un mes.

Una vez recibida la certificación y comprobados los datos que figuran tanto en dicha certificación como en la resolución definitiva del SEPIE, se procederá a librar la orden de pago de la parte correspondiente de la cofinanciación en función de las movilidades realizadas.

Los modelos de plan de movilidades definitivo y del certificado de movilidades realizadas podrán obtenerse en el portal dirigido a centros públicos “Herri-ikastetxeak/ Deialdiak”.

Artículo 10. – Obligaciones de los centros beneficiarios.

Los centros beneficiarios de las dotaciones reguladas en la presente Resolución quedan obligados a:

1. Utilizar la dotación para el objeto de la concesión.
2. Comunicar si se ha obtenido alguna subvención o ayuda para la misma finalidad de cualquier administración o ente tanto público como privado, bien nacional o internacional.
3. Someterse a las comprobaciones que pueda efectuar el Departamento de Educación.

Artículo 11. – Modificación y reintegro de la subvención.

1 – La Resolución de concesión de las subvenciones podrá modificarse en estos casos:

- La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de esta, salvo circunstancias de fuerza mayor sobrevenida que hayan impedido su cumplimiento y sean debidamente justificadas ante la Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados.
- En su caso, la obtención de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada.

En estos casos, la Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados dictará la oportuna resolución de liquidación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

2. – Procederá el reintegro de la dotación percibida más los intereses que resulten de aplicación cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias contempladas en la normativa citada y especialmente:

- Que del seguimiento que se realice de la actividad subvencionada en la documentación final presentada por la entidad beneficiaria se deduzca que la actividad no alcanza los objetivos mínimos propuestos en el proyecto subvencionado.
- Que se incumpla de cualquier modo lo dispuesto en esta Resolución y en las resoluciones que la desarrollen salvo circunstancias de fuerza mayor sobrevenida que hayan impedido su cumplimiento y sean debidamente justificadas ante Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados.

Artículo 12.– Información básica sobre protección de datos.

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: Ayudas y subvenciones a entidades colaboradoras y centros de formación profesional.

Responsable: Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados, Departamento de Educación.

Finalidad: Tramitación de solicitudes de ayudas económicas con identificación de intervinientes y/o personas interesadas. Subvenciones a entidades colaboradoras.

Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

Destinatarios:

- Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
- Departamento de Economía y Hacienda.

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra [página web](#).

Normativa:

- [Reglamento General de Protección de Datos](#).
- [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales](#).

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de julio de 2021.

**RIKARDO
LAMADRID
INTXAURRAGA -
29036200B**

Firmado digitalmente por
**RIKARDO LAMADRID
INTXAURRAGA -
29036200B**
Fecha: 2021.08.23
14:24:39 +02'00'

Rikardo Lamadrid Intxaurreaga
Director de Tecnología y Aprendizajes Avanzados



ANEXO I - IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Código del proyecto	
Centro educativo	
Nombre del centro	
NIF	
Dirección postal	
Teléfono	
Representante legal	
Responsable del proyecto	
Nombre y apellidos	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

	Nº movilidades alumnado	Nº movilidades profesorado	Observaciones
Movilidades concedidas según la resolución del SEPIE dentro de este proyecto			
Nº de movilidades			
Período de realización	De .../.../... hasta .../.../...		
Plan temporal de realización de las movilidades			
	Nº movilidades alumnado	Nº movilidades profesorado	
Realizadas anteriormente			
En el curso 2021-2022			
A realizar en el futuro			

**Movilidades para las que se solicita cofinanciación**

NOTA: Para estas ayudas solo se tendrán en cuenta las **movilidades a realizar durante el CURSO ACADÉMICO 2021-2022**

Alumnado	Nº movilidades	(*) Total meses de movilidad	Profesorado	Nº movilidades	(**) Total días de movilidad
1º grupo de países			1º grupo de países		
2º grupo de países			2º grupo de países		
3º grupo de países			3º grupo de países		

(*) Indicar el total de meses del conjunto de las movilidades contempladas en cada grupo de países (ejemplo: 2 movilidades de 3 meses de duración cada una, supone un total de 6 meses de movilidad en esta casilla).

(**) Indicar el total de días del conjunto de las movilidades contempladas en cada grupo de países (ejemplo: 2 movilidades de 5 días de duración cada una, supone un total de 10 días de movilidad en esta casilla).

OBSERVACIÓN: si en algún grupo de países hay movilidades con duraciones distintas, indicadlo aquí.

Países:

- Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia + Países asociados de la región 14 (Islas Feroe, Suiza, Reino Unido).
- Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal + Países asociados de la región 5 (Andorra, Mónaco, San Marino, Estado de la Ciudad del Vaticano).
- Grupo 3: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

Sobre ayudas individuales del Gobierno Vasco o del Gobierno de España

La entidad solicitante ha comprobado que los participantes en el proyecto no reciben ninguna otra subvención del Gobierno Vasco, ni del Gobierno de España, a título individual, para este mismo proyecto.

Dedicación de las personas responsables del proyecto

Las personas que se indican a continuación cumplen las siguientes condiciones:

- Son las responsables/gestoras del proyecto y el contacto para las gestiones que se deban realizar al respecto.
- Pertenecen a la plantilla de la entidad y no están subcontratadas.
- Tienen las dedicaciones que se detallan a continuación:

Nombre y apellidos			
DNI			
Labor que realiza:			
Fecha de inicio (si procede)			
Fecha final (si procede)			
Nº de horas a la semana			
Nº de horas en total			



Erasmus+

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

HEZKUNTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ANEXO II

Cálculo de la ayuda solicitada

Centro educativo		Responsable del proyecto	
NIF		Teléfono de contacto	
Código del proyecto		Correo electrónico	
Período de realización			

ALUMNADO					
Grupo países	Nº movilidades	Nº meses del total de movilidades	Apoyo individual	Apoyo organizativo	TOTAL
1					
2					
3					
Total					

PROFESORADO					
Grupo países	Nº movilidades	Nº días del total de movilidades	Apoyo individual	Apoyo organizativo	TOTAL
1					
2					
3					
Total					

TOTAL

Si la dotación presupuestaria no alcanzase para atender todas las solicitudes presentadas en las cuantías inicialmente calculadas, dicha dotación se prorrteará (repartirá proporcionalmente) entre todas las solicitudes formuladas que cumplan los requisitos exigidos en base al importe total solicitado (artículo 8 de la Orden).

Países:

- Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia + Países asociados de la región 14 (Islas Feroe, Suiza, Reino Unido).
- Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal + Países asociados de la región 5 (Andorra, Mónaco, San Marino, Estado de la Ciudad del Vaticano).
- Grupo 3: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

Anexo III

Tabla de ayudas

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES		
Países	Apoyo individual POR MES	Apoyo organizativo POR MOVILIDAD
Grupo 1	310,00 €	200,00 €
Grupo 2	270,00 €	
Grupo 3	240,00 €	
MOVILIDAD DE PROFESORADO		
Países	Apoyo individual POR DÍA	Apoyo organizativo POR MOVILIDAD
Grupo 1	62,00 €	50,00 €
Grupo 2	57,00 €	
Grupo 3	52,00 €	

Apoyo individual = manutención + alojamiento + viaje

Coste total movilidad = apoyo individual + apoyo organizativo

Países:

- Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia + Países asociados de la región 14 (Islas Feroe, Suiza, Reino Unido).
- Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal + Países asociados de la región 5 (Andorra, Mónaco, San Marino, Estado de la Ciudad del Vaticano).
- Grupo 3: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

PLAN DE MOVILIDADES DEFINITIVO

ANEXO IV



Erasmus +

Escribir todo en mayúsculas

M -> mujer / H -> hombre / N -> no binario

El nombre de los países de destino debe estar igual que en el listado oficial



Anexo V

Certificado de la movilidad realizada

Fecha: xx-xx-2022

Denominación del proyecto:

Código SEPIE:

Centro educativo:

Persona responsable del proyecto:

Tutor-a responsable de las prácticas (cuando corresponda):

Nombre y apellidos de la persona en movilidad:

DNI de la persona en movilidad:

Centro, familia profesional y ciclo formativo:

Características de la movilidad:

Fecha inicio	Fecha fin	Tiempo en semanas	Estado de destino	Empresa/entidad de destino + Localidad

Breve resumen de la experiencia y de los objetivos alcanzados:

Valoración de la persona que ha realizado la movilidad

	Buena opinión	Opinión medio-buena	Opinión medio-mala	Opinión mala	No opina	Observaciones
La movilidad realizada coincide con la prevista						
Experiencia profesional de la práctica						
Seguimiento del tutor						
Organización en Euskadi						
Organización en el lugar de destino						
Viaje						
Condiciones de la estancia en destino						

El/la becario-a:

Fecha

El/la responsable de las prácticas
(cuando corresponda):

Fecha

El/la responsable del proyecto
europeo:

Fecha

Firma

Firma

Firma